



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, se gestionen las vacunas necesarias a fin de garantizar un esquema completo de inmunización a través de una segunda inoculación a todo el personal de instituciones educativas públicas y privadas contra el virus del Covid-19.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.

SECRETARIO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.